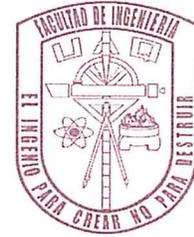


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE INGENIERÍA
CONVOCATORIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL ÁREA DE **CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS** CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE LA **FACULTAD DE INGENIERÍA** Y LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO CONVOCAN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, ADOPTADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 POR PAÍSES INTEGRANTES DE LA ONU, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA MÉXICO, EXHORTA A QUE SE FOCALICEN LA COOPERACIÓN Y LOS ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA SEGUIR PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD LABORAL EN UN MARCO DE DERECHOS HUMANOS, IMPLEMENTANDO ENTRE OTRAS ACCIONES, LAS DE LOGRAR EL EMPLEO PLENO, PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODAS LAS MUJERES Y LOS HOMBRES, INCLUIDOS LOS JÓVENES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN POR TRABAJO DE IGUAL VALOR.

SEGUNDO. QUE EL 25 DE JULIO DE 2018, EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER DE LA CEDAW, EMITIÓ LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE EL NOVENO INFORME PERIÓDICO DE MÉXICO, RECOMENDANDO QUE, PARA FORTALECER EL MECANISMO NACIONAL PARA EL ADELANTO DE LA MUJER Y LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, ADEMÁS DE OTORGAR LOS RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS AL IMPULSO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, ES NECESARIO AUMENTAR EL ACCESO DE LAS MUJERES AL MERCADO DE TRABAJO FORMAL E INTENSIFICAR LOS ESFUERZOS PARA REDUCIR Y CERRAR LA BRECHA SALARIAL POR RAZÓN DE GÉNERO.

TERCERO. QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TODAS LAS AUTORIDADES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, PROHIBIENDO TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR CONDICIÓN SOCIAL, EDAD, RELIGIÓN, ORIGEN ÉTNICO, DISCAPACIDAD, PREFERENCIA SEXUAL, ESTADO CIVIL, GÉNERO O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

CUARTO. QUE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PREVÉ EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA FORTALECER EL ACCESO DE LAS MUJERES AL EMPLEO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE MUJERES Y HOMBRES, COMO UN OBJETIVO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

EL MISMO ORDENAMIENTO NACIONAL, CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 34 QUE, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES GARANTIZARÁN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO, ASÍ COMO EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA NO DISCRIMINACIÓN DE AQUELLAS EN LAS OFERTAS LABORALES, EN LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL, EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO, INCLUIDAS LAS RETRIBUTIVAS Y EN LA AFILIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, EMPRESARIALES O EN CUALQUIER ORGANIZACIÓN CUYOS MIEMBROS EJERZAN UNA PROFESIÓN CONCRETA.

QUINTO. QUE ATENDIENDO AL NUMERAL 42 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON EL APOYO DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA, PROMOVERÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE SUS ESTUDIANTES Y DEL PERSONAL QUE LABORE EN ELLAS.

QUE LA MISMA LEY DICTA EN SU ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XVI, QUE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SE BASARÁN EN EL FORTALECIMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA, MEDIANTE LA BÚSQUDA DE CONDICIONES LABORALES ADECUADAS Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

SEXTO. QUE EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, ESTABLECE QUE NO SE CONSIDERARÁN DISCRIMINATORIAS LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE TENGAN POR EFECTO PROMOVER LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS O GRUPO, TAMPOCO SERÁ JUZGADA COMO DISCRIMINATORIA LA DISTINCIÓN BASADA EN CRITERIOS RAZONABLES, PROPORCIONALES Y OBJETIVOS CUYA FINALIDAD NO SEA EL MENOSCABO DE DERECHOS.

QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 BIS DE LA SUPRA REFERIDA LEY, CADA UNO DE LOS PODERES PÚBLICOS FEDERALES Y AQUELLAS INSTITUCIONES QUE ESTÉN BAJO SU REGULACIÓN O COMPETENCIA, ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, DE INCLUSIÓN Y LAS ACCIONES AFIRMATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR A TODA PERSONA LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

SÉPTIMO. QUE SEGÚN DATOS DEL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, EN MÉXICO EXISTE UNA BRECHA IMPORTANTE ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES, EN RELACIÓN CON EL ACCESO Y LA FORMACIÓN DE HABILIDADES RELACIONADAS CON LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INGENIERÍA Y LAS MATEMÁTICAS (STEM), YA QUE PARA EL 2022 SÓLO 3 DE CADA 10 PROFESIONISTAS EN ESTA ÁREA SON MUJERES, POR LO CUAL RESULTA IMPERATIVO LLEVAR A CABO ACCIONES DE NIVELACIÓN QUE FAVOREZCAN LA



DISMINUCIÓN Y ERRADICACIÓN DE ESTA BRECHA DE GÉNERO, FAVORECIENDO EL ACCESO DE LAS MUJERES A ESTAS HABILIDADES, ASÍ COMO A PUESTOS DE TRABAJO EN DICHAS ÁREAS, CON CONDICIONES DIGNAS Y BIEN REMUNERADAS.

OCTAVO. QUE DE ACUERDO AL *PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 2021-2024*, LA IGUALDAD ES UN VALOR INSTITUCIONAL QUE FUNDAMENTA LOS EJES DE GESTIÓN DEL MODELO DE UNIVERSIDAD, DERIVADO DE LO CUAL EL *PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 2023-2020*, CONTEMPLA COMO OBJETIVO DEL “EJE 1 UNIVERSIDAD EN IGUALDAD”, PROMOVER LA IGUALDAD EN DERECHOS DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, MIENTRAS QUE EN SU “EJE 8 UNIVERSIDAD CON IGUALDAD LABORAL”, EL DE PROMOVER EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE LA PROPIEDAD.

NOVENO. QUE, PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2023, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EXISTE UNA PROPORCIÓN DE 24% DE PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO OCUPADAS POR MUJERES, FRENTE A UN 76% DE PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO OCUPADAS POR HOMBRES.

A RAZÓN DE LO EXPUESTO, SE:

CONVOCA

AL CONCURSO POR OPOSICIÓN **CERRADO** PARA OCUPAR UNA PLAZA DE TIEMPO COMPLETO POR TIEMPO INDETERMINADO EN LA **FACULTAD DE INGENIERÍA** DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, **DIRIGIDO DE MANERA EXCLUSIVA A MUJERES** COMO UNA MEDIDA DE NIVELACIÓN Y CON EL OBJETIVO DE FAVORECER LA ELIMINACIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO PREVALECIENTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 9, 10, 13, AL 40, 137, 138 Y 139 DEL RIPPAAUQ, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL, LOS ARTÍCULOS 5 Y 15 BIS DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, Y EN OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW), BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. ESPECIFICACIÓN DE LA PLAZA

- a) Tiempo Completo por tiempo indeterminado.
- b) Adscripción: Facultad de Ingeniería.
- c) Programa educativo: Deberá contar con mayor carga horaria en las Licenciaturas en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Industrial y Manufactura.
- d) Perfil requerido para reconocimiento de perfil deseable PRODEP.

2. REQUISITOS ACADÉMICOS

- a) Grado académico doctorado.
- b) Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, SNII, Nivel 1.
- c) Los estudios de posgrado -doctorado o maestría- externos a la UAQ, expedidos por instituciones nacionales que no cuenten con acreditación (CIEES) o reconocimiento (SNP), deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) **y ser equivalentes a los PE de**

posgrado -maestría y doctorado- ofertados por la UAQ en lo referente a duración, formas de titulación y calidad académica, según los criterios de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ.

- d) Los grados académicos expedidos en el extranjero, deberán estar apostillados y registrados ante la SEP y ser equivalentes a los PE de posgrado -maestría y doctorado- ofertados por la UAQ en lo referente a duración, formas de titulación y calidad académica, **según los criterios de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ.** En el caso de estudios en el extranjero en programas de posgrado -maestría o doctorado- reconocidos por CONAHCYT, bastará el grado apostillado y una constancia del reconocimiento del programa por parte de CONAHCYT.
- e) Constancia de un curso didáctico-pedagógico o de actualización disciplinar -mínimo 25 horas- registrado o validado por la Dirección de Desarrollo Académico. Con hasta 2 años de antigüedad a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- f) Cumplir con los criterios de **Capacidad académica** tomando como referencia el perfil deseable PRODEP (Reglas de Operación 2023 del PRODEP, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 29 de diciembre del 2022). **(ANEXO III).**
- g) Contar con una evaluación docente en el año anterior a la publicación de la Convocatoria, con una calificación promedio mínima de 8.0 (ocho punto cero). **Para determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones del periodo que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes. En caso de no tener las evaluaciones indicadas, será tomado en cuenta el promedio histórico.** La valoración la realizará la Dirección de Desarrollo Académico con base en el sistema de Evaluación Docente de la UAQ.
- h) Acreditarse como personal académico de la UAQ como académica-docente de Tiempo Libre y tener como mínimo cuatro años laborando en la Institución. (DDA verificará la información con la Dirección de Recursos Humanos).

3. EXPERIENCIA DOCENTE, DIRECTIVA Y LABORAL

- a) Haber impartido clases en al menos un programa educativo de licenciatura y en uno de posgrado de la FIN durante los años 2020 a 2023.
- b) Haber participado en proceso de estructuración, reestructuración y/o acreditación de algún programa de licenciatura durante los años 2020 a 2023.

4. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

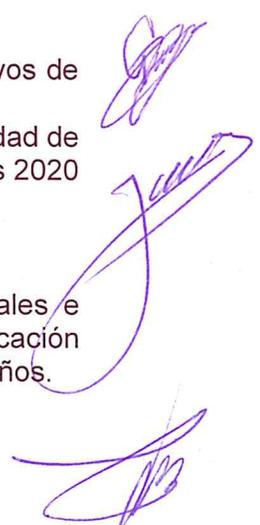
- a) Haber participado o participar como responsable o colaboradora de proyectos de investigación, vinculación o extensión, registrados en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria durante los años 2020 a 2023.

5. TESIS Y TUTORÍAS

- a) Haber dirigido al menos tres tesis de licenciatura o posgrado en programas educativos de la FIN durante los años 2020 a 2023. (Validación mediante actas de examen).
- c) Haber participado o participar en el Programa Institucional de Tutorías bajo la modalidad de tutoría individual y/o grupal a nivel licenciatura y posgrado en la FIN durante los años 2020 a 2023.

6. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y CONFERENCIAS

- a) Mostrar evidencias de participación como ponente en foros y congresos nacionales e internacionales (mínimo 2 en el periodo 2020-2023). Tener al menos una publicación científica internacional, y publicación de libro o capítulo de libro, en los últimos dos años.



7. FUNCIONES A REALIZAR

1. Impartir cátedra en los programas educativos: Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Industrial y Manufactura.
2. Formar recursos humanos a través de la dirección de tesis de licenciatura o posgrado.
3. Participar como responsable de proyectos de investigación, vinculación o extensión, registrados en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.
4. Participar en Cuerpos Académicos (SEP) o Grupos Colegiados, registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional.
5. Participar en el Programa Institucional de Tutorías.
6. Participar en procesos de creación, reestructuración y/o acreditación de programas educativos de licenciatura y posgrado.
7. Publicar libros y/o capítulos de libros académicos.
8. Publicar artículos en revistas indizadas y/o arbitradas nacionales e internacionales de reconocido prestigio.
9. Plantear y proponer proyectos académicos de aplicación del conocimiento que vinculen el sector público y privado.
10. Fomentar la investigación entre estudiantes de todos los niveles promoviendo su participación en proyectos de investigación.
11. Mantener la productividad que le permita obtener y/o continuar con el reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, SNI.
12. Dar a conocer los resultados de sus trabajos de investigación en Foros Científicos, Nacionales e Internacionales, organizados por asociaciones profesionales o instituciones de educación superior nacionales e internacionales y en publicaciones científicas de divulgación.
13. Participar en eventos de investigación y de extensión en representación de la Universidad Autónoma de Querétaro.
14. Participar en las actividades de gestión, coordinación y difusión académica que le sean encomendadas de acuerdo a las necesidades de la unidad académica.
15. Participar en la generación y mejora de la oferta educativa.
16. Realizar actividades de investigación y vinculación que incorporen conocimientos en las áreas de enseñanza.
17. Todas aquellas actividades académicas que la Universidad demande.

8. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS (ANEXO I)

LUGAR: Oficialía de partes del RIPPAAUQ. Dirección de Desarrollo Académico, Edificio E, Planta Alta, Facultad de Derecho. Centro Universitario, Cerro de las Campanas.

FECHA: Del 09 al 13 de octubre del 2023.

HORA: De 9:00 a 14:00 horas.

9. DOCUMENTACIÓN

- a) Solicitud para participar en el concurso y carta compromiso. **(ANEXO II)**.
- b) Resumen de CV, en un máximo de dos páginas, donde destaque su formación académica, principales reconocimientos y logros académicos. **(Entregar cinco tantos del CV)**.
- c) Conforme al artículo 33 incisos a y b del RIPPAAUQ, se entregarán en **cinco tantos**:
 - **Trabajo escrito:** Será sobre un tema del programa educativo por el que se concursa. Deberá contener: introducción, desarrollo, conclusión, aparato crítico y bibliografía.

- **Análisis del contenido temático de una asignatura del programa educativo por el que se concursa:** Escrito -no menor de tres cuartillas y no mayor de diez- del **contenido temático** de la materia correspondiente.
 - Ambos escritos deberán ser verificados en el programa Turnitin para evitar la posible comisión de plagio. Para usar el programa enviar correo a dip.antiplagio@uaq.mx de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado con el asunto: Requisito convocatoria PTC-UAQ 2023. **El porcentaje máximo de similitud que registre el reporte del Turnitin será de 20% sin incluir bibliografía.**
- d) El trabajo escrito y el análisis del tema estarán relacionados con los programas educativos de la Licenciatura Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Industrial y Manufactura.

10. LUGAR, FECHA Y HORA DEL CONCURSO

La Comisión Dictaminadora del Área de Ciencias Físico-Matemáticas notificará a las concursantes en la fecha señalada en el calendario.

CALENDARIO

Etapa	Fechas
Publicación de la convocatoria	02 de octubre del 2023
Inscripción y entrega de documentos	09 al 13 de octubre del 2023
Revisión de expedientes por parte de la Comisión Dictaminadora del Área	16 al 27 de octubre del 2023
Revisión y evaluación de Capacidad académica por parte de la Comisión Dictaminadora del Área	
Notificación del lugar, fecha y hora del concurso. (Vía correo electrónico).	06 del noviembre del 2023
Exposición de clase y entrevista. Jurado	13 al 24 de noviembre del 2023
Publicación de resultados preliminares	29 del noviembre del 2023
Recepción de inconformidades	30 de noviembre y 01 de diciembre del 2023
Respuestas de inconformidades	08 del diciembre del 2023
Publicación de resultados definitivos	15 del diciembre del 2023
Inicio de la plaza	15 de enero del 2024

11. PROCESO DE EVALUACIÓN DICTAMINACIÓN

- a) La Comisión Dictaminadora del Área de Ciencias Físico-Matemáticas evaluará los expedientes de las concursantes que participen en la presente convocatoria -puntos 2 al 6-. Es obligatorio su cumplimiento para poder continuar en el concurso.
- b) La Comisión Dictaminadora del Área de Ciencias Físico-Matemáticas evaluará la **Capacidad académica de la participante (ANEXO III)** e integrará de conformidad con los artículos 18, 137, 138 y 139 del RIPPAUAQ un Jurado para evaluar: trabajo escrito, análisis del tema, exposición de clase y entrevista. La evaluación de Jurado consistirá en la suma aritmética de todos los porcentajes contenidos en el instrumento de evaluación correspondiente. **(ANEXO IV)**.
- c) Puntaje mínimo para obtener la plaza: 60 puntos.
- d) Puntajes del concurso:

Rubro	Puntaje			
Grado académico	Doctorado: 25			
Cumplimiento del perfil (puntos 2 al 6 de la convocatoria)	20			
Capacidad académica*	10	5	5	20
Exposición de clase/trabajo escrito/análisis del programa/entrevista**	15	2.5	2.5	25
Evaluación docente	5		10	
	8.0 a 8.9		9.0 a 10.0	
TOTAL	100 PUNTOS			

* Generación o Aplicación del Conocimiento: 3 productos validados equivalen a 10 puntos, menor a 3 productos validados equivalen a 0 puntos.

Tutorías y/o Dirección de Tesis: Al menos 1 producto validado equivale a 5 puntos.

Gestión académica, individual o colegiada: Al menos 1 producto validado equivale a 5 puntos.

(Se tomará en cuenta la producción de los años 2021, 2022 y 2023). **ANEXO III**.

** **ANEXO IV**

12. SALARIO Y PRESTACIONES

Los establecidos por el Contrato Colectivo de Trabajo de la UAQ y el SUPAUAQ.

13. HORARIO DE TRABAJO

Según lo estipule el Contrato Colectivo del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

14. INICIO DE LABORES

15 de enero del 2024.

15. CONTRATACIÓN

Plaza de Tiempo Completo por tiempo indeterminado Categoría I, a partir del 15 de enero del 2024.

16. CONDICIONES DE LA PLAZA

- a) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, no tener en lo presente y en lo futuro trabajo de medio tiempo o de tiempo completo en otra Institución pública o privada, que le impida cumplir sus funciones como docente de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Querétaro, así como comprometerse para obtener el perfil deseable PRODEP en un plazo no mayor a un año e incorporarse a un Cuerpo Académico o Grupo Colegiado, y obtener o mantener el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, SNI.
- b) Manifiestar por escrito el compromiso de permanencia por lo menos 5 años en la unidad académica en donde obtuvo la plaza.
- c) Tomar un curso de inducción universitario -impartido por DDA- dentro de los primeros 3 meses, a partir del otorgamiento de la plaza.
- d) Ingresar su proceso de recategorización de conformidad con los plazos y las convocatorias emitidas por esta Institución.

17. RESTRICCIONES

- a) No se recibirá ninguna solicitud ni documento fuera de la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria.
- b) Las concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso, con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, la docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará la plaza de Tiempo Completo en caso de haberla ganado.

18. TRANSITORIO

- a) Los casos no previstos en la actual convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora del Área de Ciencias Físico-Matemáticas bajo la observancia de la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.

Centro Universitario, 02 de octubre del 2023

Atentamente
"Educo en la Verdad y en el Honor"

Comisión Dictaminadora del
Área de Ciencias Físico-Matemáticas

